



Municipalidad Distrital de La Punta

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 039-2025-MDLP/OGA

La Punta, 09 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 1538-2025, el Memorando N° 000063-2025-MDLP/OGA-OT y el Informe N° 000109-2025-MDLP/OGA-OT de la Oficina de Tesorería y el Memorando N° 000851-2025-MDLP/GM-GDHOT de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 27 de marzo de 2025 (Expediente N° 1538-2025), la Señora KATHERINE BRAVO RAMIREZ, solicita la devolución del monto de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) que abonó a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por concepto de Alquiler del Local del “Mirador” para un Matrimonio Civil a realizarse el día 3 de mayo de 2025; ello en virtud de no poder realizar el uso del mismo por motivos estrictamente personales y de salud;

Que, a través del Memorando N° 000063-2025-MDLP/OGA-OT, la Oficina de Tesorería pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano el referido pedido de devolución y, a la vez, solicita se informe respecto de la exclusión de la mencionada fecha en su programación de alquileres, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000851-2025-MDLP/GM-GDHOT, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa a la Oficina de Tesorería que la señora Katherine Bravo Ramírez ha informado que no utilizará el local del Mirador el día 3 de mayo de 2025, debido a que el evento se ha cancelado; consecuentemente, solicita se continúe con el trámite de devolución correspondiente;

Que, a través del Informe N° 000109-2025-MDLP/OGA-OT, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina General de Administración que la Gerencia de Desarrollo Humano ha informado que la citada señora informó que no hará uso del local del Mirador el día 03/05/2025 por lo que solicita la devolución integral del monto abonado. Asimismo, señala que dicha Oficina ha verificado la realización de dicho pago, el cual se efectuó mediante RECIBO DE INGRESO N° 00012609, de fecha 10 de marzo de 2025 a nombre de Bravo Ramírez Katherine, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) por concepto de evento particular; consecuentemente, valida el pago y solicita se apruebe la devolución peticionada mediante la Resolución respectiva;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Tesorería, se evidencia que la señora Katherine Bravo Ramírez, con fecha 10 de marzo de 2025 realizó el pago de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por concepto de evento particular (alquiler del local del Mirador), razón por la cual, se emitió el RECIBO DE INGRESO N° 0012609 por dicho monto y concepto; sin embargo, las mencionadas instalaciones no fueron utilizadas por la referida persona, correspondiendo se autorice la devolución del referido monto pagado por la administrada;



Municipalidad Distrital de La Punta

PAG. 2: R.A N° 039-2025-MDLP/OGA

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 16 del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la devolución del monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) a favor de la Señora KATHERINE BRAVO RAMIREZ por concepto de evento particular (*alquiler del local del Mirador*), efectuado por dicha persona a la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme se aprecia del RECIBO DE INGRESO N° 0012609, en razón que no utilizará dichas instalaciones por motivos estrictamente personales y de salud.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación al interesado.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.